CONTRATO ABIERTO N° 09 / BIENES Y SERVICIOS.-

"Adquisición de Materiales de Ferretería y Artículos Sanitarios para la Gobernación de Itapúa"
ID N° 408.022

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA** y la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS, propiedad del SEÑOR CARLOS PALACIOS APONTE con C.I N° 678.854, con RUC N° 678854-8;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la Avenida Caballero N° 349 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato para la Adquisición de Materiales de Ferretería y Artículos Sanitarios para la Gobernación de Itapúa"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA 1 - OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a Contratación Directa N° 08/2022 para la "Adquisición de Materiales de Ferretería y Artículos Sanitarios para la Gobernación de Itapúa", ID N° 408.022, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA 3 - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Este Contrato no posee documentos adicionales.

CLÁSULA 4 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.022**. ----------

CLÁUSULA 5 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 281/2022**. ----------

CLÁUSILA 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 19.301.000 Máximo: 38.602.000				**Carlos Ramón Palacios**		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	40141702-001	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	1	49.000
2	40141702-001	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	1	49.000
3	27111750-001	Pinza de presión	Unidad	UNIDAD	1	65.000
4	40141705-011	Caño de PVC	Unidad	UNIDAD	1	105.000
5	40142320-001	Unión doble	Unidad	UNIDAD	1	4.500
6	40142320-009	Unión de plástico	Unidad	UNIDAD	1	4.500
7	40142320-007	Unión roscable	Unidad	UNIDAD	1	4.600
8	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	UNIDAD	1	42.000
9	47121808-001	Sopapa para cañería	Unidad	UNIDAD	1	18.000
10	27112011-001	Manguera para riego de plástico	Unidad	UNIDAD	1	11.500
11	27112011-001	Manguera para riego de plástico	Unidad	UNIDAD	1	7.900
12	40141705-011	Caño de PVC	Unidad	UNIDAD	1	81.000
13	40142320-007	Unión roscable	Unidad	UNIDAD	1	2.100
14	40142320-003	Unión sencilla	Unidad	UNIDAD	1	4.000
15	40142320-009	Unión de plástico	Unidad	UNIDAD	1	11.500
16	40142320-009	Unión de plástico	Unidad	UNIDAD	1	54.000
17	40142320-003	Unión sencilla	Unidad	UNIDAD	1	20.000
18	27112011-001	Manguera para riego de plástico	Unidad	UNIDAD	1	647.000
19	40142320-003	Unión sencilla	Unidad	UNIDAD	1	2.500
20	27112011-003	Espansor para riego	Unidad	UNIDAD	1	48.000
21	31201519-001	Cinta para plomería	Unidad	UNIDAD	1	4.500
22	40142320-003	Unión sencilla	Unidad	UNIDAD	1	11.000
23	27113201-001	Tarraja manual	Unidad	UNIDAD	1	51.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

(+595 71) 204955 / 20[illegible] COMERCIAL Avenida Caballero 3[illegible]

24	40141705-006	Caño tee	Unidad	UNIDAD	1	10.000
25	40142320-003	Unión sencilla	Unidad	UNIDAD	1	4.200
26	31162305-003	Alma doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	1	1.900
27	31162305-003	Alma doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	1	2.800
28	40141751-001	Codos (de tubería)	Unidad	UNIDAD	1	5.200
29	40142313-005	Tapón hembra	Unidad	UNIDAD	1	3.800
30	40142313-004	Tapón macho	Unidad	UNIDAD	1	1.350
31	31201519-001	Cinta para plomería	Unidad	UNIDAD	1	8.500
32	31211906-001	Rodillo de lana	Unidad	UNIDAD	1	47.000
33	31211904-001	Pincel de cerda	Unidad	UNIDAD	1	16.000
34	27112201-004	Cuchilla	Unidad	UNIDAD	1	33.000
35	27112004-001	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	1	48.000
36	27112008-003	Azada tamaño mediano	Unidad	UNIDAD	1	42.000
37	27112001-001	Machete	Unidad	UNIDAD	1	29.000
38	24101506-001	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	1	119.000
39	24101506-001	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	1	119.000
40	27112011-001	Manguera para riego de plástico	Unidad	UNIDAD	1	515.000
41	27112011-001	Manguera para riego de plástico	Unidad	UNIDAD	1	465.000
42	30102512-001	Chapa de cinc lisa	Unidad	UNIDAD	1	255.000
43	46181504-002	Guante aislantes para electricidad	Unidad	UNIDAD	1	30.000
44	27111508-012	Serrucho para jardín	Unidad	UNIDAD	1	30.000
45	27111622-001	Martillo de carpintería	Unidad	UNIDAD	1	18.000
46	27111508-002	Sierra manual	Unidad	UNIDAD	1	16.000
47	27111801-002	Cinta métrica de metal	Unidad	UNIDAD	1	29.000
48	27111508-017	Arco de Sierra	Unidad	UNIDAD	1	28.000
49	27112011-001	Manguera para riego de plástico	Unidad	UNIDAD	1	129.000
50	27112029-001	Regadera de jardín	Unidad	UNIDAD	1	28.000
51	27112003-9997	Rastrillo de 14 dientes	Unidad	UNIDAD	1	28.000
52	27112008-004	Azada tamaño grande	Unidad	UNIDAD	1	42.000
53	27111907-001	Cepillo de acero	Unidad	UNIDAD	1	16.000
54	27112007-002	Tijera de podar grande	Unidad	UNIDAD	1	105.000
55	27112007-003	Tijera de podar mediano	Unidad	UNIDAD	1	62.000
56	27112008-001	Azada tamaño chico	Unidad	UNIDAD	1	32.000
57	27112004-004	Palita para jardinería	Unidad	UNIDAD	1	12.000
58	31162001-001	Clavo	Unidad	UNIDAD	1	18.000
59	27111508-012	Serrucho para jardín	Unidad	UNIDAD	1	46.000
60	27111508-006	Serrucho de carpintería mediano	Unidad	UNIDAD	1	40.000
61	27111803-002	Nivel de metal	Unidad	UNIDAD	1	33.000
62	46181504-002	Guante aislantes para electricidad	Unidad	UNIDAD	1	12.000
63	27111622-001	Martillo de carpintería	Unidad	UNIDAD	1	25.000
64	27112201-001	Cuchara albañil	Unidad	UNIDAD	1	20.000
65	27111909-001	Espátula	Unidad	UNIDAD	1	11.000
66	27112004-003	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	1	49.000
67	31201519-001	Cinta para plomería	Unidad	UNIDAD	1	18.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

68	31201601-9999	Adhesivo en Pasta	Unidad	UNIDAD	1	24.000
69	46171503-019	Cerradura para abertura metálica	Unidad	UNIDAD	1	49.000
70	27113201-001	Tarraja manual	Unidad	UNIDAD	1	221.000
71	27111706-001	Llave francesa	Unidad	UNIDAD	1	61.500
						4.255.850

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 19.301.000 (diecinueve millones trescientos un mil) y el monto máximo es de Gs. 38.602.000 (treinta y ocho millones seiscientos dos mil).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA 7 - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del año 2022. ----------

CLÁUSULA 8 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 9 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad de Compras conjuntamente con el Departamento de Servicios Generales de la Gobernación de Itapúa. ----------

CLÁUSULA 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA 11 - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Gobernación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Gobernación - Paraguay

CLÁUSULA 12 - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA 13 - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 15 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 02 del mes de junio del año 2022.

MSc. Cristina Madrazo
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Carlos Palacios Aponte
Comercial Palacios - Proveedor